Sábado 22 de Febrero de 1873 — MONTEVIDEO — Año X 2ª Época Núm. 2,476

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR CALLE, 25 DE MAYO, 46 todos los dias escepto los lunes y dias siguientes á fiestas

GERENTE, DERMIDIO DE-MARIA

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 " moneda nacional
Por 6 meses. " 10.60 " "
Por un año. " 20 " " "

EL NÚMERO SUELTO 70 cents. ó 2 reales

AVISOS — Se publican con arreglo á la tarifa del establecimiento y deben ser pagados en el acto de entregarse. — Se reciben hasta las 6 de la tarde.
COMUNICADOS — Se aceptan gratis cuando son esclusivamente de interés público, cuyo juicio se reserva la Direccion.

DIRECTOR — JULIO HERRERA Y OBES
REDACTORES: JACINTO ALBISTUR — PABLO DE-MARÍA

SOLICITADAS — Se cobran adelantadas á razon de 24 pesos por columna ó 30 centésimos por centímetro, debiendo venir garantidas con firma de persona conocida en el caso de que su publicacion pueda inferir cualquier género de responsabilidad.

ALMANAQUE

ITINERARIO GENERAL DE LA EMPRESA de Mensagerías Orientales

Salidas de la capital

Para San José, por Santa Lucía—Todos los dias.

La hora de partida será designada en el boleto de pasage.

Teófilo Vidal, Gerente.

Mensagerías Comerciales

Diligencias particulares

Todos los dias

VAPORES

Sucursales de «El Siglo»

En la Librería de Lastarria y en la agencia de Arroyo hoon. plaza Independencia, núm. 73, se reciben avisos y solicitudes para este diario, publicándose al siguiente dia de su entrega en las mismas condiciones que si se entregasen en esta oficina.

EL SIGLO

CANDIDATO

PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

El Dr. D. José María Muñoz

ó

El Dr. D. José E. Ellauri

El pacto de los odios

¡Qué aberraciones, qué anomalías se están produciendo en nuestra escena política, bajo la influencia de ideas mezquinas y sentimientos bastardos!

El odio á una alta personalidad política, está fecundando amalgamas informes, combinaciones monstruosas, semejantes á esos reptiles asquerosos que el sol tropical incuba á las orillas de las lagunas pestilentes.

Los elementos mas heterogéneos, los intereses mas antagónicos, las ideas mas antipáticas, los hombres, en fin, que ayer no mas se combatian sin tregua y se despedazaban sin piedad, se hallan hoy estrechados y unidos en siniestro conciliábulo, bajo el palio común de la candidatura Gomensoro.

¡José Cándido Bustamante y sus adeptos, que ayer le quitaban al diablo para ponerlo á Gomensoro, convertidos hoy en gomensoristas!

¡Qué soplo infernal ha levantado en oscuro remolino á todos estos diversos elementos?

El programa del Dr. Muñoz

SECCION OFICIAL

Gefatura Política de Canelones.

Guadalupe, Febrero 18 de 1873.

Al Exmo. Sr. Ministro interino de Gobierno D. Pablo V. Goyena.

Señor Ministro:

...macion levantada por esta Gefatura á consecuencia de la muerte de Gabino García en los Cerrillos, perpetrada por Félix Piñeiro, Marcelino Guevara y dos hermanos de este último y tres individuos mas que no se ha podido saber sus nombres con seguridad.

La causa ha sido pasada con esta fecha al Juez competente.

Esta Gefatura tiene noticia cierta de que Félix Piñeiro y los hermanos Guevara se han refugiado en la capital y que Guevara el mayor va herido. No puedo decir el punto donde se alojan, porque no lo sabe.

Lo que comunico á V. E. á quien Dios guarde muchos años.

Francisco Hormo.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Febrero 21 de 1873.

Acúsese recibo, comuníquese á la Gefatura de la Capital y publíquese.

GOYENA.

INTERIOR

Junta de Crédito Público

EMPRÉSTITO EXTRAORDINARIO

Desde el 1.º del próximo mes de Marzo, se pagarán los intereses del referido Empréstito, correspondientes al presente mes.

Montevideo, 19 de Febrero de 1873.

Por órden de la Junta de C. Público

E. Perez, Secretario.

EMPRÉSTITOS PACIFICACION 1ª Y 2ª SÉRIE

Desde el 25 del corriente se pagarán los intereses de los referidos Empréstitos correspondientes al presente mes.

Montevideo, 19 de Febrero de 1873.

Por órden de la Junta de Crédito Público.

E. Perez, secretario.

EXTERIOR

de sí uno de aquellos parroquianos que á la par que hacen un buen gasto, obsequian siempre con una feriz propina.

El caballero en cuestion comió mucho y de lo mejor. Cuando creyó que su estómago estaba ya plenamente satisfecho, pidió la cuenta correspondiente. Esta le fué entregada al momento y la recorrió con la vista viendo que su importe ascendia á setenta y dos pesos.

Despues de pasar algun tiempo examinando minuciosamente el papel que tenia en la mano, el parroquiano la introdujo en el bolsillo del jaquet y sacó de él una carta que entregó al mozo.

Este se quedó estupefacto, porque vió que aquella era todo, ménos dinero. Por fin se decidió á abrirla, sin lograr que nuestro héroe pronunciase una palabra, y leyó lo siguiente:

«Sempé:

«El portador está en ayunas y echado á la misericordia de Dios. Se lo recomiendo.

«Es natural de Vizcaya, hijo mayor de su mamá y tiene fueros acordados por el convenio de Vergara, que Vd. debe recordar tanto como yo.

«Pélelo un idigo, aunque se le lleve el é...

Su amigo—*Raimundo.*»

Una vez leído el jocósico contenido de esta carta, el mozo se la llevó al Sr. Perdiel, propietario del café de Catalanes, para que tomara alguna medida en su vista.

El Sr. Perdiel llevó al patroncísimo á la comisaría de la seccion, acompañado de un vigilante, sin que nadie pudiera hacerle salir del aire natural y desembarazado que llevaba.

Al llegar á la comisaría se disgustó porque no le habian llevado en carruaje, y pidió se resolviera la cuestion cuanto ántes, en vista de urjentes é impostergables negocios que le llamaban á otra parte.

El comisario creyó ver en nuestro elegante un demente, y lo envió á la policía con los detalles que acabamos de dar á conocer. El gefe del departamento lo ha sometido al exámen de los médicos, para enviarlo si fuere necesario á San Buenaventura.

Respecto de la epístola de recomendacion, se sabe que ella era dirigida al dueño del café de Paris. Allí fué el caballero en cuestion antes que á ninguna otra parte, pero el Sr. Sempé lo dirigió al café de Catalanes diciéndole que allí le servirian mejor.

Y á fé que no se equivocó.

GACETILLA

Las sembrará aquí—Un colega opositor de la candidatura Muñoz, profetiza que ese ciudadano volverá á sembrar papas en Buenos Aires.

Sin embargo, los cálculos sobre votos para la Presidencia de la República están muy lejos de justificar esa noticia [illegible].

El Dr. Muñoz se queda y es posible que alcance el título de miembro honorario de la Asociacion Rural, cultivando aquí un campo hasta ahora infecundo, que ha de producir para el país mayores beneficios que todas las cosechas del precioso tubérculo propagado por Parmentier.

Ese campo es la casa de Gobierno, en víspera de ser arrendada por cuatro años, para que la ocupe el Dr. Muñoz y practique en ella su política y buenas [illegible]

[illegible]

que existe un expediente del cual se les ha conferido vista.

Tribunales—En las causas seguidas á los reos Marquisio y Fresias han recaido las siguientes sentencias:

Montevideo, Febrero 18 de 1873.

Vista esta causa seguida contra Basilio Marquisio por heridas inferidas á D. Juan Ferrari.—Atenta la precedente declaratoria del Jurado y demás antecedentes y considerando que la misma parte ofendida, pide una pena arbitraria, menos grave que la que determinan las leyes vigentes (15 tít. 23 lib. R. C. y demás concordantes). Fallo definitivamente condenando al encausado Basilio Marquisio á la pena de 4 años de prision con trabajos públicos y al pago de las costas de este proceso, computándose en este tiempo el que lleva de prision.

Notifíquese esta sentencia á las partes, publíquese y líbrense los oficios correspondientes para su cumplimiento.

José María Vilaza.

Montevideo, Febrero 18 de 1873.

Vista esta causa seguida de oficio por el Ministerio Público, contra José Vila y Fresias por el delito de bigamia, consumado con Da. Margarita Artigas.

Atenta la precedente declaratoria del Tribunal de hecho, y considerando que la ley 16, tít. 17, Part. 7ª, y sus concordantes han caido en desuso, por su excesivo rigorismo;

Considerando empero que hechos como el que ha motivado esta causa, necesitan un castigo que satisfaga la vindicta pública ofendida, así como tambien sirva á reprimir el vicio, que la impunidad alentaria;

Fallo definitivamente condenando á José Vila y Fresias á la pena arbitraria de 16 meses de servicio en las armas en uno de los cuerpos de la Guarnicion, computándose en este tiempo el que lleva de prision y al pago de las costas y costos del proceso.

Notifíquese esta sentencia, publíquese y líbrense los oficios correspondientes, para su ejecucion.

José M. Vilaza.

A los serenos—El que suscribe Comandante del cuerpo de serenos, hace saber que existiendo algunos valores de los meses vencidos, como algunos serenos que no se han presentado á cobrar, que lo hagan entre hoy y mañana, para ser abonados en el acto en la Oficina del cuerpo.

Federico Beras.

Montevideo, Febrero 21 de 1873.

Curiosoa—Mañana publicaremos una carta de D. Palmiro Aravalleta, referente á un suceso sangriento de que ha dado cuenta el Comisario Horne.

Judas—El Domingo á las ocho y media de la noche se quemará un judas en la esquina Piedras y Misiones.

Parte policial—Dice ayer dice lo siguiente:

El comandante de serenos ha mandado preso á Pedro Baro, dependiente, por sospecha de haber robado á su patron D. Juan Rabalino, dueño de un almacen sito en la calle del 18 de Julio núm. 386, la cantidad de 120 pesos.

Orden general—Art. 2º. La fortaleza de San José contestará mañana con una salva de 21 cañonazos, izando el Pabellon Norte Americano, á la salva que haga la fragata de esa Nacionalidad, por el aniversario del nacimiento de Washington.

Art. 3º. El Superior Gobierno con fecha de ayer, ha tenido á bien conceder su separacion del [illegible]

los que como medida prévia, pidieron que se presentase el médico de cabecera con el fin de hacerle comprender el error en que habia incurrido. El Dr. Wonner se negó á esta peticion, negativa que demuestra palpablemente la incapacidad de este médico in nomine, cuya presencia era útil de la alguna de imperiosa necesidad en aquel acto, para explicar á sus colegas el tratamiento que habia observado durante la asistencia de la pobre niña.

El Dr. en portante en Ábalum, se esquivó de este acto tratando con tal maubrade el juego y oportuno bochazo que iba á recibir y una recompensa de su falsa proceder; pero en cambio puede estar seguro el Dr. Wonner de que la sociedad montevideana su nombre eternamente, y que en cualquier parte del mundo donde se halle, recibirá el castigo que la sociedad misma aplica con rigor á los enemigos del género humano, para conseguir el completo exterminio de la explotacion y de la ignorancia.

El Dr. Wonner me ha hecho creer que la enfermedad de la niña procedia de aire que habia recibido en la vista, mientras que los médicos reunidos han declarado que era una conjuntivitis purulenta; y para conocer la gran diferencia que hay entre una y otra enfermedad, no es indispensable un exacto conocimiento de la medicina, pues cualquier practicante ó otra persona medianamente instruida, á excepcion del Dr. Wonner, podrá fácilmente comprenderla y explicarla.

Entre tanto, mi tierna hija ya ha perdido la vista, y todo esto debido á la impericia del Dr. Wonner, que en cinco dias dulcemente que la estuvo tratando ha producido aquella señalamente, dando por consecuencia la irreparable desgracia que lamentaré por toda mi vida.

Que el proceder del Dr. Wonner ha sido infame é indigno, es un hecho, y en este la menor de lo que su ignorancia está justificada; pero no obstante ese hecho queda impune, y el expresado Dr. continúa autorizado para engañar al público, pues estoy convencido de que el Tribunal de medicina no tomará las rigorosas medidas que el caso requiere en obsequio del público en general.

Las disposiciones de los altos cuerpos médicos se limitan á la restriccion, se limitan, quiero decir, á prohibir que persona alguna ejerza la profesion de médico, sin que presente préviamente el pergamino que lo acredite como tal; pero una vez que los tiempos del oscurantismo han terminado y que por consiguiente la ciencia no es un secreto,—esa restriccion es absurda y atentatoria á los principios de libertad y de progreso, de accion justificada con el hecho que venga denunciando y con otros de igual naturaleza que son del dominio público.

Hoy un pergamino, nada significa, absolutamente nada, y solo ideas y doctrinas propias de los pasados tiempos pueden obligar á los pueblos á sugetarse exclusivamente á la opinion de las personas que los poseen para ser vilmente engañadas, que hacen los engañadores libres de toda responsabilidad ulterior, por medio de un sucinto informe, cuyas puertas sabemos que regularmente contienen, pueden ser rebatidas con la mayor facilidad por el mas lego.

No obstante, si el delito cometido por el Dr. Wonner hubiese tenido lugar en Francia ó en cualquier otra nacion de Europa, lo hubiese arrastrado hasta los umbrales del Tribunal competente para conseguir que las disposiciones de las leyes se hiciesen efectivas y [illegible]

CAMPO NEUTRAL

[illegible]

SOLICITADAS

Al público

[illegible]

SECCION COMERCIAL

Guia de Comercio

[illegible]

TELÉGRAFO MARÍTIMO

[illegible]

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

10.º Baile de Sociedad

DE MÁSCARAS Y PARTICULAR

LAS CANDOMBERAS

[illegible]